



Obras Sanitarias del Estado

E. 633/16

Montevideo, 25 de mayo de 2016.

R.S.G. N° 31/16

---VISTO: la petición promovida por la Sra. María Fernanda Terán, con domicilio en la calle Tucumán N° 394, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, referente a la Solicitud de Información Pública, relacionada con la existencia de servicios de agua potable y saneamiento a nombre del Sr. Ricardo Daniel Echegaray, según indica y desarrolla a fojas 4.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, de fecha 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma, ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Sub Gerencia General Comercial Operativa, a través de la Oficina de Gestión Contractual de la Gerencia de Gestión de Clientes, brinda la información solicitada en el paso electrónico 6.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 de fecha 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 de fecha 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

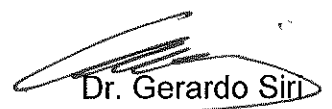
-----R E S U E L V E:-----

---1º) HACER SABER a la Sra. María Fernanda Terán, con domicilio en la calle Tucumán N° 394, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el informe brindado a la Solicitud de Información Pública relacionada con la existencia de servicios de agua potable y saneamiento a nombre del Sr. Ricardo Daniel Echegaray, según indica y desarrolla a fojas 4.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y la información brindada en el paso electrónico 6, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos

Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente,
archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General